

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ANDAVÍAS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2023, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente n.º 2/2023, de suplemento de créditos, con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			
Progr.	Económica	Descripción	Euros
920	120.00	Personal	9.000
TOTAL GASTOS			9.000

Altas en concepto de ingresos

Económica		
Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	9.000
TOTAL INGRESOS		9.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andavías, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303375

